



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Zeocol SAS
Demandado:	Claudia Lorena Gutiérrez Ospina y Otro
Radicado:	630013103002-2019-00235
Asunto:	Resuelve varios asuntos

1. Acercan avalúo comercial del vehículo automotor de placa No. JPZ657 visible en el doc. 123. Previamente a darle trámite, se requiere a la parte demandante para que atienda lo señalado en el art. 444 #4 y 5 CGP, debiendo presentar el avalúo fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento sobre el automotor. Una vez aportado, el Juzgado procederá a darle trámite al justiprecio.

2. Hasta tanto se surtan los trámites legales preliminares para fijar fecha de remate, se procederá a dar curso a la solicitud presentada en el doc. 125 (art. 448 CGP)

3. De la notificación del acreedor prendario que presenta la parte ejecutante (doc. 124), se observa realizado y entregado el 01-09-2023. Sin embargo, se añora el requisito legal contenido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 que en su parte pertinente señala:

“...El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”

De acuerdo a lo mencionado, con el fin de validar la notificación realizada, se deberá dar cumplimiento a este requisito legal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0888db941917ea3721b4f9f239b28ccf62a7dcfe5c0c4facb646f9902b02552**

Documento generado en 06/09/2023 02:19:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>